

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL SERVICIO CENTRAL  
DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y  
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En la ciudad de Montevideo, a los 22 del mes de *setiembre* de mil novecientos noventa y cinco, POR UNA PARTE : La Universidad de la República (Servicio Central de Informática de la Universidad de la República ) , representada por la Directora Prof. Ida Holz y POR OTRA PARTE: El Ministerio de Relaciones Exteriores representando por el Señor Director General de Secretaría, Dr. Jorge Fernández Reyes, acuerdan en celebrar un convenio específico según los términos del Convenio Marco suscrito el doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, que se regirá por las siguientes cláusulas :

**PRIMERA.** El objetivo general de este convenio es la utilización de la Red Académica (nodo INTERNET del Uruguay ) por otra parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Red Estatal administrada por éste.

**SEGUNDA.** Para dar cumplimiento al objetivo general el servicio Central de Informática de la Universidad de la República se responsabilizará por mantener activa la comunicación entre el nodo uruguayo y la red Internet internacional y dar soporte de primer nivel al personal de informática que administra el nodo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**TERCERA.** El Ministerio de Relaciones Exteriores se responsabiliza por el soporte de primer nivel a sus usuarios internos y externos, dotando a este servicio de los recursos necesarios para tal fin.

**CUARTA.** A los efectos de asegurar eficiencia, calidad y estabilidad de la Red Estatal, el Ministerio de Relaciones Exteriores exigirá a cada organismo público que se integre a la Red, la instalación de una doble vía de conexión: una línea directa al MRREE y otra alternativa al SeCIU.

A su vez SeCIU exigirá a cada organismo público que se integre a la Red, la instalación de una conexión con el MRREE.



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

**QUINTA.** El MRREE se responsabiliza a dar soporte de primer nivel a todos los organismos públicos conectados a la Red. SeCIU se compromete a dar soporte de segundo nivel a los organismos conectados a la red estatal.

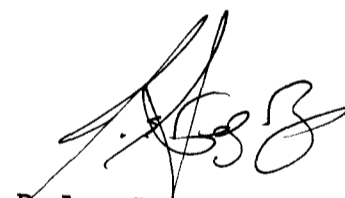
**SEXTA.** A los efectos de participar en la financiación de los costos que implica mantener los servicios precedentes. SeCIU procederá a facturar al MRREE los montos establecidos en la Ordenanza interna de la Universidad de la República, publicada en el Diario Oficial, anexa a este convenio, en la modalidad establecida en el numeral 2.3.1.1. El MRREE se compromete a cumplir en tiempo y forma con el pago que emerge de la presente.

**SEPTIMA.** El MRREE, a su vez, podrá obtener fondos de los usuarios de la red estatal, por los medios que estime adecuados.

**OCTAVA.** El presente convenio comenzó a regir a partir del 1 de diciembre de 1994, fecha en la que comenzó la utilización efectiva del nodo Internet del MRREE, y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de treinta días. La pérdida de vigencia de este convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

Para constancia, se firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES  
*Ita Holz Bard*  
DIRECTORA

  
Dr. Jorge E. Fernández Reyes  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Relaciones  
Exteriores